

**COMPAÑÍA CEVECERIAS UNIDAS S.A. (“CCU”)**  
**Sociedad Anónima Abierta Insc. Reg. Valores N°007**  
**112ª JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS**  
**Citada para el 15 de abril de 2015**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, el Directorio de CCU informa a los señores accionistas que las siguientes materias serán sometidas a votación en la Próxima Junta Ordinaria de Accionistas (la “Junta de Accionistas” o la “Junta”), que a continuación se señalan:

- a) **Aprobación de la Memoria Anual, Balance, Estados Financieros e Informe de los Auditores Externos de la Sociedad correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2014.** Los Estados Financieros Consolidados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2014, incluido el informe de los auditores externos y sus notas respectivas, se encuentran a disposición del público en las oficinas de la Sociedad y han sido publicados con fecha 3 de febrero de 2015 conforme lo dispone el artículo 76 de la Ley 18.046 en el sitio web de la Sociedad [www.ccu.cl](http://www.ccu.cl), sección Relación con Inversionistas. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 18.046, la Sociedad ha puesto a disposición de los señores accionistas la Memoria, en el sitio web [www.ccu.cl](http://www.ccu.cl), sección Relación con Inversionistas. En todo caso, se dispone, para consulta de los señores accionistas, de ejemplares suficientes de la Memoria impresa en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida Vitacura N° 2.670, piso 23, Las Condes
- b) **Distribución de las utilidades del ejercicio 2014 y reparto de dividendos.** El Directorio, en su sesión de fecha 3 de marzo de 2015, acordó proponer a la Junta el reparto de un dividendo definitivo N° 249 con cargo a las utilidades del ejercicio 2014 (Utilidad atribuible a propietarios de la Controladora), por un monto de \$36.500.003.610, equivalente al 30,53% de las utilidades líquidas distribuibles del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014, que implica un reparto por acción de \$98,78138, el que sumado al dividendo provisorio pagado en el mes de enero de 2015, asciende a un total de \$59.778.684.546, equivalente al 50% de las utilidades líquidas distribuibles, que son \$119.557.363.366. Esto implica un pago adicional sobre el mínimo legal de 30% por un monto de \$23.911.475.536, que equivale a \$64,71255 por acción, equivalente al 19,47% de las utilidades líquidas distribuibles.

El dividendo propuesto se pagará a contar del día 23 de abril de 2015, de acuerdo al procedimiento que se describe a continuación. **Procedimiento que se utilizará para el pago de futuros dividendos y las medidas de seguridad que se observarán:** (1) Dentro de los primeros noventa días corridos contados desde la fecha de inicio del pago del dividendo, éste se pagará mediante vale vista bancario a nombre del accionista, que deberá ser retirado por éste en las oficinas del banco que se acuerde con el administrador del Departamento de Acciones, DCV Registros S.A., el que se indicará en el aviso que se publique al efecto, en cualquiera de las sucursales del referido banco, pago que se hará en horario de atención de bancos, de 9:00 a 14:00 horas. Para el dividendo N° 249 el banco será el Banco Crédito e Inversiones (BCI). (2) Aquellos accionistas que así lo hayan solicitado, recibirán el pago de sus respectivos dividendos mediante alguna de las alternativas siguientes por las que hubiere optado expresamente: depósito bancario en cuentas de ahorro o corrientes de la cual sean titular, de cualquier plaza del país; envío de cheque nominativo o vale vista a nombre del accionista, por correo certificado. La solicitud para estos efectos deberá hacerse por escrito y encontrarse en poder del Departamento de Acciones oportunamente. (3) La modalidad de pago elegida por cada accionista será utilizada por el Departamento de Acciones para todos los pagos de dividendos, mientras el accionista no manifieste por escrito su intención de cambiarla y registre una nueva opción. (4) A los accionistas que no hubieren presentado una modalidad de pago, se les pagará con cheque nominativo o vale vista, de acuerdo a la modalidad descrita en el punto (1). (5) Transcurridos noventa días desde la fecha de inicio del pago de dividendos, los accionistas o sus mandatarios deberán retirar el dividendo correspondiente en el Departamento de Acciones de la Sociedad, ubicado en calle Huérfanos N° 770 piso 22, Santiago, debiendo al momento de proceder a dicho retiro, identificarse con su respectiva cédula de identidad, exhibir el poder en los casos que corresponda y firmar los recibos, comprobantes y registros que la Sociedad requiera con dicho objetivo. El pago en estos casos será siempre mediante cheque nominativo. (6) En aquellos casos en que los cheques sean devueltos por el correo a DCV Registros S.A., ellos permanecerán bajo su custodia hasta que sean retirados o solicitados por los accionistas. (7) En el caso de los depósitos en cuentas corrientes bancarias, se podrá solicitar, por razones de seguridad, la verificación de ellas por parte de los bancos correspondientes. Si las cuentas indicadas por los accionistas son

objetadas, ya sea en un proceso previo de verificación o por cualquier otra causa, el dividendo será pagado según la modalidad indicada en el punto (1) precedente o según lo indicado en el punto (5) precedente según corresponda. (8) El pago de dividendos se comunicará mediante aviso en el diario en que deban efectuarse las citaciones a Juntas de Accionistas y mediante un aviso adicional en un diario del domicilio social..

- c) **Determinación de la remuneración del Directorio para el ejercicio 2015.** El Directorio acordó proponer la misma remuneración aprobada por la Junta Ordinaria anterior, consistente en una dieta mensual de 100 UF para cada director y 200 UF para el Presidente por cada sesión a la que asistan, independiente del número de sesiones que se celebren en el mes, más una remuneración para el Directorio en su conjunto, equivalente al 3% de los dividendos que se repartan con cargo a las utilidades de la Sociedad, calculado sobre un máximo del 50% de las utilidades líquidas distribuibles aunque se distribuya una cantidad mayor como dividendo, a repartirse entre los nueve directores en partes iguales y en cada caso en proporción al tiempo en que cada uno ejerce el cargo durante el año 2015, que se pagará en la misma oportunidad en que se pusieren a disposición de los accionistas el o los dividendos.
- d) **Determinación de la remuneración de los miembros del Comité de Directores y su presupuesto para el ejercicio 2015.** El Directorio acordó proponer a la Junta una remuneración para cada director integrante del Comité de un tercio calculado sobre el total de la remuneración que cada director percibe en su calidad de tal, que consistiría en una dieta por asistencia a sesiones de 34 UF por cada reunión a que asista más lo que le corresponda como porcentaje de los dividendos según se expone en el punto anterior hasta completar el tercio adicional, que establece el artículo 50 bis de la Ley N° 18.046 y la Circular N° 1956 de la SVS; en todo caso, el saldo hasta completar el tercio correspondiente se liquidará y pagará al final del ejercicio una vez conocido el pago total por concepto remuneración de Directorio. En cuanto al presupuesto de este Comité, se propone un presupuesto igual a la suma de las remuneraciones anuales de los miembros del Comité que corresponda de acuerdo a lo recién expuesto.
- e) **Determinación de la remuneración de los miembros del Comité de Auditoría y su presupuesto para el ejercicio 2015.** el Directorio acordó proponer mantener lo acordado en la Junta anterior, consistente en una remuneración para cada director

integrante del Comité de Auditoría de 25 UF mensuales y un presupuesto de 2.000 UF para gastos en que pueda incurrir el Comité de Auditoría.

- f) **Designación de auditores externos para el ejercicio 2015.** El Directorio de CCU ha resuelto proponer a la asamblea la designación de la empresa de auditoría externa Pricewaterhouse Coopers Consultores Auditores y Compañía Limitada (“PWC”). Las razones que motivan esta propuesta dicen relación con: (1) Experiencia de PWC en auditar empresas del tamaño y complejidad de CCU y sus filiales. (2) Adecuada estructura y experiencia para atender empresas que cotizan en la bolsa de Nueva York (ADRs). (3) Conocimiento profundo de CCU y filiales. (4) Idoneidad del equipo que efectuará las labores de auditoría, el que será liderado por los socios señores Germán Serrano y Renzo Corona. (5) Satisfacción del Directorio y de la administración por la calidad de los servicios prestados a la fecha, que datan desde el 30 de abril de 1982; con anterioridad los estados financieros de CCU eran revisados por inspectores de cuentas. (6) Independencia garantizada por la política de rotación de socios y otras pautas que observa PWC a nivel internacional. Lo anterior se complementa con la política adoptada en esta materia por el Directorio de CCU a partir de mayo de 2007, como una medida de autorregulación, consistente en exigir a la empresa auditora externa la rotación del socio a cargo de la auditoría externa cada cinco años. (7) Conveniente costo de los servicios ofertados, considerando el número de horas comprometidas, el nivel de los trabajos involucrados y el precio de la propuesta. Asimismo, el Directorio ha acordado proponer a la asamblea como segunda alternativa, la designación de la empresa auditora KPMG Auditores Consultores Ltda. (“KPMG”), que cumple con los parámetros de idoneidad, independencia y conveniente propuesta económica. Los factores más relevantes que han motivado la priorización entre las opciones que se han considerado son los señalados en los puntos (1) a (5) precedentes. El Comité de Directores de CCU, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2) del artículo 50 bis de la Ley N° 18.046, propuso al Directorio la contratación de PWC como primera opción y como segundo nombre a KPMG.
- g) **Designar las empresas clasificadoras de riesgo para el ejercicio 2015.** El Comité de Directores de CCU, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 8° número 2 del artículo 50 bis de la Ley de Sociedades Anónimas, acordó proponer al Directorio de CCU, para que así sea sugerido en la próxima Junta, mantener como clasificadores de riesgo para el periodo 2015 a Fitch Chile Clasificadores de Riesgo

Ltda. e International Credit Rating (ICR) Compañía Clasificadora de Riesgo Ltda.,  
las que tienen contrato actualmente vigente con la Compañía.

Santiago, 30 de marzo de 2015.